

**SUPERVISOR DEL SERVICIO DE MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN VIAS DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA DE LAS CENTRALES DE CHARCANI DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS AÑO 2026**

<b>Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</b>	División Obras.
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado:</b>	Garantizar la eficiencia operativa y administrativa de la Empresa
<b>Objetivo de la contratación:</b>	Supervisar la ejecución del del “Servicio de Maquinaria para atención de emergencias en vías de acceso e infraestructura hidráulica de las Centrales hidroeléctricas Charcani durante el periodo de lluvias año 2026”

<b>Nro. CMN 2026:</b>	569
-----------------------	-----

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Asegurar la correcta ejecución del “Servicio de Maquinaria para atención de emergencias en vías de acceso e infraestructura hidráulica de las Centrales hidroeléctricas Charcani durante el periodo de lluvias año 2026”, buscando cautelar su adecuada ejecución y cumplimiento de la normativa vigente, además del cumplimiento de los Términos de Referencia que dieron origen a la CP-ABR-1-2025-EGASA-2da. Convocatoria que cuenta con buena pro.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Supervisor del servicio de maquinaria para atención de emergencias en vías de acceso e infraestructura hidráulica de las centrales de Charcani durante el periodo de lluvias año 2026.

**3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, por lo que el POSTOR deberá de presentar su estructura de costo de acuerdo con siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	*PU	PARCIAL
<b>1</b>	<b>GESTION DE SEGURIDAD</b>				
1.01	Gestión de seguridad salud en el trabajo	GLB	1.00		
<b>2</b>	<b>DIA DE EJECUCION</b>				
02.01	Días de ejecución	DIA	70.00		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					

**b. Plazo de prestación del servicio**

El plazo de ejecución del presente servicio es de setenta (70) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha

documentación es de hasta cinco (05) días calendario siguientes a la notificación del Pedido de Compra y previa comunicación de EGASA.

**c. Lugar de prestación del servicio**

El servicio se presta en las instalaciones de las Centrales Hidráulicas Charcani;

- La central hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, también se incluyen los accesos a las instalaciones.
- Las Centrales Hidroeléctricas Charcani I, II, III, IV y VI se encuentran situadas a lo largo de la margen derecha de la cuenca hidrológica del río Chili, en el Distrito de Cayma, provincia de Arequipa, el acceso es a través de una vía semi asfaltada, ingresando por la Central Hidroeléctrica Charcani I, también se incluyen los accesos a estas instalaciones.

Para llegar a la instalación de EGASA se debe usar la ruta existente por Alto Cayma, Asoc. Urb. De Interés Social Embajada de Japón (carretera Charcani) hasta garita de Charcani V en la zona de las instalaciones de la PNP. También se puede ingresar desde la garita de las centrales menores que está ubicada a unos metros del santuario de la Virgen de Chapi - Charcani en el distrito de Cayma.

**d. Penalidades**

**Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**Otras Penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
1	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 5 días calendario)	2% UIT por día de atraso	Informe del Área usuaria
2	Ausencia injustificada del Supervisor de Servicio en la zona de trabajo.	5% UIT por día de ausencia	Informe del Área usuaria

**NOTA:** Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

La Entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico

consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 02 días hábiles, contados desde la elaboración de informe del área usará a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 02 días hábiles; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la Entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 02 días hábiles, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda”

**e. Solución de controversias contractuales**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

**f. Resolución de Contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

**g. Cláusula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **h. Garantía por pago anticipado**

Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y el numeral 145.2 del artículo 145, se deberá presentar la respectiva garantía conforme lo señalado en el literal a) del artículo 60 de la Ley.”

## **4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>
<b>1</b>	Supervisor del servicio de maquinaria para atención de emergencias en vías de acceso e infraestructura hidráulica de las centrales de Charcani durante el periodo de lluvias año 2026.

### **4.2 Actividades**

El servicio comprende la realización de las siguientes actividades:

La descripción de actividades del servicio que se detalla a continuación no es limitativa. El Supervisor, en cuanto lo considere necesario podrá ampliarlos o profundizarlos siendo responsable de la supervisión de los trabajos que realice el CONTRATISTA.

El servicio, sin ser limitativo, comprenderá lo siguiente:

- Verificar que el Contratista adjudicado para la ejecución del servicio de maquinaria para atención de emergencias en vías de acceso a instalaciones e infraestructuras Hidráulicas de las Centrales de Charcani durante el periodo de lluvias año 2026 en delante el “Contratista”, cumpla con los alcances, condiciones y especificaciones contenidas en los

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Términos de Referencia del proceso CP-ABR-1-2025-EGASA-2da, la misma que se encuentra en el siguiente enlace:

[https://egasacompe-my.sharepoint.com/:f/g/personal/terc\\_mmanrique\\_egasa\\_com\\_pe/lgB5RMioV2XiSYNBvV6WgkAxAa2M\\_TJ4RfGI9M\\_UAhGv9U?e=PqkjNx](https://egasacompe-my.sharepoint.com/:f/g/personal/terc_mmanrique_egasa_com_pe/lgB5RMioV2XiSYNBvV6WgkAxAa2M_TJ4RfGI9M_UAhGv9U?e=PqkjNx)

- Dar conformidad a los procesos de ejecución propia del servicio, la misma que será presentada al área usuaria para su respectiva revisión.
- Analizar y recomendar soluciones a los problemas que pudieran presentarse durante el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el área usuaria.
- Verificar las situaciones de emergencia que se den para programar los trabajos requeridos con las maquinarias en coordinación con el CONTRATISTA.
- Informar a la entidad en caso el contratista incurra en las penalidades que tenga establecido en su contrato.
- Seguimiento y control de horas maquina mínimas requeridas en el contrato del Contratista, la cual se detalla a continuación:
  - Cargador frontal N°01: 12 HM y una (01) movilización y desmovilización de este.
  - Cargador frontal N°02: 12 HM y una (01) movilización y desmovilización de este.
  - Excavadora sobre orugas: 20 HM y una (01) movilización y desmovilización de este.
  - Retroexcavadora: 20 HM y una (01) movilización y desmovilización de este.
- Seguimiento y control de horas maquina ejecutadas por el CONTRATISTA., las cuales son:

1.01	Movilización y desmovilización de cargador frontal 1 y equipo técnico	cada vez	6
1.02	Movilización y desmovilización de cargador frontal 2 y equipo técnico	cada vez	6
1.03	Movilización y desmovilización de excavadora sobre orugas y equipo técnico	cada vez	4
1.04	Movilización y desmovilización de excavadora sobre llantas y equipo técnico	cada vez	4
1.05	Movilización y desmovilización de retroexcavadora y equipo técnico	cada vez	4
1.06	Movilización y desmovilización de motoniveladora y equipo técnico	cada vez	4
1.07	Movilización y desmovilización de Minicargador y equipo técnico	cada vez	4
<b>2</b>	<b>EQUIPO</b>		
2.01	Cargador Frontal 1	Hm	60
2.02	Cargador Frontal 2	Hm	60

2.03	Excavadora sobre orugas	Hm	80
2.04	Excavadora sobre llantas	Hm	60
2.05	Retroexcavadora	Hm	60
2.06	Motoniveladora	Hm	24
2.07	Minicargador	Hm	60

- Al igual que el contratista, el supervisor tiene el plazo máximo de 18 horas para reportarse en la zona de atención de emergencia después de realizada la comunicación por parte del Area usuaria, dicha comunicación puede ser mediante un correo electrónico o comunicación por WhatsApp.

#### Actividades de control

- Llevar un control diario del personal y horas máquina de equipos que sean utilizados en las zonas a intervenir.
- Comunicar los pagos al Contratista a cargo sobre las presentaciones de las valorizaciones parciales según el avance del servicio.
- Asegurar la correcta ejecución de los trabajos de recuperación de vías de acceso e infraestructura hidráulica que puedan ser requeridos por EGASA.
- Solicitar copias de las solicitudes de autorizaciones de ingreso para revisión y verificar la documentación diaria que gestionara el contratista previo al inicio de las actividades o trabajos requeridos como Check list de control de maquinaria diario, IPERC base, PETS y ATS.
- Planificación de actividades de acuerdo con la necesidad solicitada por EGASA.

#### Elaboración de informe

- El contenido del informe quincenal de acuerdo con la atención de la emergencia por parte del contratista) deberá de contener un cuadro de las horas maquina de cada equipo empleadas por el Contratista, fotografías y descripción general de los trabajos y zona intervenida.

### 4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

#### 4.3.1 Equipamiento

##### a) Equipamiento no estratégico

Camioneta 4x4 pickup.

#### 4.3.2 Personal

##### a) Personal Clave

##### Personal 1

Supervisor de servicio.

##### Actividades a desarrollar

El Supervisor de Servicio deberá ejecutar, como mínimo, las actividades detalladas en el numeral 4.2.

### 4.4 Otras Obligaciones del supervisor

- El supervisor proveerá todos los recursos necesarios para la adecuada supervisión de los trabajos derivados de la ejecución del servicio, y será hasta el consentimiento de la conformidad final del Contratista ejecutor del servicio.

- Asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del servicio, efectuada por la Empresa contratada para este fin.
- El Supervisor deberá de coordinar con el área usuaria las acciones requeridas de acuerdo con la necesidad de EGASA cuando se presente la situación de emergencia y afectaciones por la temporada de lluvia que se requieran atender.
- No podrá transferir a terceras personas, parcial o totalmente, las obligaciones que asume en el presente servicio, teniendo responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento.
- Otras obligaciones que serán encomendadas en su oportunidad por el Administrador del contrato tales como elaborar un informe del estado situacional del servicio, información de ejecución de horas máquina, informes de penalidades de corresponder.

## **5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Obligaciones de la entidad**

- Hacer de conocimiento todas las comunicaciones entre EGASA con el CONTRATISTA a cargo de la ejecución del SERVICIO DE MAQUINARIA PARA ATENCION DE EMERGENCIAS EN VIAS DE ACCESO A INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE LAS CENTRALES DE CHARCANI DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS AÑO 2026

### **5.2 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Obras en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producido la recepción.

### **5.3 Forma de pago**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta parciales de acuerdo con las valorizaciones quincenales (las cuales el plazo estará ligado de acuerdo con el avance de ejecución o atención de las emergencias que pudieran presentarse).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el consultor contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División Obras.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe) o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

#### 5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### 5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

#### 5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 28/01/2026

### 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

##### A.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

<u>N°</u>	<u>Rol del plantel prof. clave</u>	<u>Tiempo de experiencia</u>	<u>Cómputo de la exper.</u>	<u>Cargos/puestos desempeñados</u>	<u>Especialidad requerida</u>
<u>1</u>	Supervisor de servicio	Veinticuatro (24) meses	Se computa desde la colegiatura	Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Profesional a cargo y/o Monitor de obras o servicios	Servicios similares

Para el Supervisor se considerará obras o servicios similares a: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CONSOLIDACION DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL Y/O DEFENSAS RIBEREÑAS.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## A.2 Calificaciones del Personal Clave

### A.2.1. Formación académica

Requisitos:

Cargo	Profesión
Supervisor de servicio	Título profesional en: Ingeniería Civil

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.